

# INFORMACIÓN PARA LA FARMACIA

JUNIO 2010

Nº 72

Por un medio de comunicación más directo y rápido. *Únete a la campaña Sinpapel.*

## SUMARIO

- Falsificación de recetas.
- Guía de buenas prácticas para oficina de farmacia.
- Declaración semestral y entrega trimestral de recetas de estupefacientes.
- Información en [www.cofm.es](http://www.cofm.es).
- Colección Consejo 2010.
- Exclusiones de la oferta del SNS.
- Medicamentos con cupón precinto diferenciado.
- Productos dietoterápicos y de nutrición enteral.
- Devoluciones de recetas programadas mal dispensadas.
- Recetas de ISFAS: Fecha de prescripción.
- Recetas de MUFACE: Fecha de prescripción.
- Recetas de MUFACE: Número de afiliación del paciente.
- Desaparición de recetas y sellos.
- Entregas de recetas.

## FALSIFICACIÓN DE RECETAS

Constantemente, desde el Colegio, venimos dando traslado de la información que nos remiten sobre la detección de recetas falsificadas para obtener medicamentos en las oficinas de farmacia. En algunas ocasiones la falsificación es de recetas oficiales de la Consejería de Sanidad pero, en una gran mayoría de casos, la falsificación se produce en recetas privadas.

Respecto a las falsificaciones de recetas oficiales de la Consejería de Sanidad, como hemos indicado en otras ocasiones, en caso de sospecha sobre la validez de la receta, debéis comprobar la presencia de las medidas anti-falsificación que llevan incorporadas. Actualmente, las medidas de seguridad que tienen en común todas las recetas oficiales son las **dos líneas transversales visibles con luz ultravioleta que vuelve luminiscente la impresión oculta que llevan**. Recomendamos disponer en la

oficina de farmacia de una **lámpara para ultravioleta** para que, en caso de dudas sobre la validez de la receta, se pueda comprobar su autenticidad.

Somos conscientes de que es mucho más complicado comprobar la autenticidad de una receta privada. Intentar contactar con el médico para confirmar su prescripción no siempre es tarea fácil, pero no queda otra solución cuando la validez de una receta nos provoca dudas, normalmente generadas por las propiedades de los medicamentos prescritos y por la cantidad de unidades solicitadas en ellas, y esto sucede tanto en recetas para uso humano como para un supuesto uso veterinario. Por todo ello, pedimos que en la farmacia se compruebe que las prescripciones cuentan con todos los datos de consignación obligatoria que estipula el Real Decreto 1910/1984, de 26 de

(continúa...)

**RECUERDA:** Es necesaria la presentación de una receta médica para la dispensación de todos aquellos medicamentos que contengan en su cartón el símbolo  y la leyenda «con receta médica».

septiembre, del Ministerio de Sanidad y Consumo, de receta médica.

Asimismo, en *INFORMACIÓN PARA LA FARMACIA* de octubre de 2009, indicábamos que la Dirección General de Ordenación e

Inspección de la Consejería de Sanidad solicitaba la colaboración de las oficinas de farmacia extremando las medidas de control en la dispensación de los medicamentos anabolizantes y psicótrópos, tanto para uso humano como para uso veterinario, da-

das las consecuencias sanitarias que se derivan de su uso indebido.

Sin ánimo de ser exhaustivos, con las falsificaciones de recetas se busca conseguir, principalmente, los siguientes medicamentos:

- **Ketamina:** KETOLAR® (uso hospitalario) e IMALGENE® (uso veterinario).
- **Anabolizantes hormonales:** PRIMOBOLAN® DEPOT; WINSTROL®; WINSTROL® DEPOT; DECA DURABOLIN®; PROVIRON®; REANDRON®; TESTEX®; TESTEX® PROLONG; los medicamentos con somatropina u hormona del crecimiento (todos de uso hospitalario): GENOTONORM®, HUMATROPE®; NORDITROPIN® SIMPLEXX; NUTROPIN® AQ; OMNITROPE®; SAIZEN® y ZOMACTON®.
- **Psicótrópos:** ROHIPNOL®; TRANKIMAZIN®; TRANXILIUM®; RUBIFEN®; etc. (éstos son los más «conocidos», la relación de medicamentos de esta clase es amplísima).
- **Anastrozol** (ARIMIDEX®). Informamos al respecto el mes pasado.

Recomendamos poner especial atención ante la posible presentación en las farmacias de recetas falsas para conseguir estos medicamentos y otros muchos que no relacionamos aquí por no alargar en exceso esta información.

## GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS (GBP) PARA OFICINA DE FARMACIA

La implantación de la GBP implica la correcta gestión de las oficinas de farmacia para garantizar el buen funcionamiento interno y consolidar su imagen frente a los pacientes/usuarios. Los objetivos son:

- Estar al día en cuanto al cumplimiento de los requisitos legales que se aplican.
- Implantar una serie de requisitos para alcanzar un nivel de calidad que permita dar respuesta inmediata a la Consejería de Sanidad que nos ha solicitado, en el marco del actual Concierto, facilitar la implantación de sistemas de gestión de calidad.

Actualmente, más de 100 oficinas de farmacia de la Comunidad de Madrid ya han implantado la GBP. Si aún no lo has hecho esperamos que pronto te sumes a ellas. Para cualquier información rela-

cionada con este servicio colegial podéis contactar en el teléfono 914 068 457, o bien por correo electrónico en la dirección: [consultoria.farmaceutica@cofm.es](mailto:consultoria.farmaceutica@cofm.es)

### El programa paso a paso

#### 1. Solicitud de la visita

Los farmacéuticos titulares que deseen que se realice la visita a su oficina de farmacia deberán solicitarlo al Colegio por cualquier vía: teléfono, fax, correo, de manera presencial, etc.

#### 2. Implantación de la Guía

Consultores del Colegio comprobarán el alcance de los compromisos establecidos, asegurando el correcto funcionamiento y conocimiento de la guía.

#### 3. Elaboración del informe de evaluación

Los consultores, una vez hayan analizado la información obtenida, procederán a realizar un «In-

forme Final» en el que se describirán los hallazgos encontrados. El informe de evaluación contendrá puntos fuertes y áreas de mejora, conclusiones y recomendaciones.

#### 4. Entrega de documentación

Entrega a las farmacias de la documentación aplicable y explicación del informe de evaluación en las instalaciones del Colegio.

#### 5. Inclusión de la farmacia en la plataforma de calidad

Estas farmacias se incluyen en una plataforma de calidad creada por el Colegio a través de la cual se publicitan, en nuestra página web, tanto las farmacias certificadas CALYFA como las farmacias adheridas a buenas prácticas.

#### 6. Seguimiento anual del proyecto

Se realizará un seguimiento anual del proyecto que tendrá para las farmacias carácter obligatorio.

# PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN SEMESTRAL Y ENTREGA TRIMESTRAL DE RECETAS DE ESTUPEFACIENTES

Como es habitual, durante los diez primeros días del mes de julio se puede presentar en el Colegio la **declaración semestral de medicamentos estupefacientes correspondiente al primer semestre del año 2010**. La entrega de la declaración (por duplicado) es de obligado cumplimiento por todas las oficinas de farmacia, **independientemente de que se hayan dispensado o no estupefacientes**. La misma puede realizarse, bien en la Consejería del Colegio, c/ Santa Engracia 31, 4ª planta, de lunes a viernes en horario de 8:30 a 14:30 horas, o bien, y hasta el día 15 de julio, en el Registro General de la Consejería de Sanidad, c/ Recoletos, 1 - 28001 Madrid. También

puede enviarse por correo al Servicio de Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Sanidad a la dirección anteriormente indicada.

Por otro lado, la **entrega trimestral de recetas de estupefacientes dispensadas en el segundo trimestre de 2010**, junto con el impreso justificante de la misma (por duplicado), se puede realizar en la sede colegial, en el lugar y plazo indicados para la declaración semestral y, durante todo el mes de julio, en el Registro General de la Consejería de Sanidad.

Debido a que la Consejería de Sanidad da registro individual a cada documento, los farmacéuticos que realicen la presentación

en el Colegio, tanto de las recetas de estupefacientes como de la declaración semestral, no se podrán llevar los impresos sellados; no obstante, se dará un justificante que acredite la presentación de los mismos. Una vez que los impresos hayan sido registrados, el Colegio los remitirá a las oficinas de farmacia.

Los impresos de la declaración semestral y los justificantes de la entrega trimestral de las recetas de estupefacientes se pueden recoger en la Recepción del Colegio o en la Consejería de Sanidad. También pueden conseguirse en la web del Colegio: [www.cofm.es](http://www.cofm.es) (acceder a Canal Colegiados/Listados e impresos/Impresos).

Para facilitar los trámites, rogamos encarecidamente que se escriba con toda claridad el número de la farmacia, tanto en el documento original como en el duplicado.

## INFORMACIÓN EN [www.cofm.es](http://www.cofm.es)

En la web del Colegio tienes a tu disposición un gran volumen de información permanentemente actualizada.

### Retiradas de productos y de lotes

Disponibles en la sección «Retiradas». De las comunicadas por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) durante el último mes, destacaremos las siguientes:

- Prohibición de comercialización y retirada del mercado del producto EUROPEAN SECRETS HOOVER'S CHOICE HOOV SHIELD TOP COAT, endurecedor de uñas comercializado por KAPALUA TRADING, S.A., así como la prohibición de la importación del citado producto por la misma empresa.
- Prohibición de la comercialización del producto OCUNET Loción LIMPIADORA DE PÁRPADOS, PESTAÑAS Y BORDE PALPEBRAL, comercializado por Angelini Farmacéutica, S.A. y fabricado por Ivers-Lee. Permitir la comercialización de los lotes posteriores al 090016 del producto OCUNET Loción LIMPIADORA DE PÁRPADOS, PESTAÑAS Y BORDE PALPEBRAL fabricados por Biofarmitalia.
- Retirada del mercado de todos los ejemplares del producto MMS («*Miracle Mineral Solution*») solución mineral, comercializado a través de Internet.
- Cese de las actividades de fabricación y comercialización de productos sanitarios (lentes de contacto) de la empresa RETILEN S.L.
- Autorizar la comercialización, con su nueva denominación, del producto HANDSCLEAN ANTISÉPTICO PARA PIEL SANA.

## **Alertas de la AEMPS para los profesionales sanitarios**

Disponibles en Canal Colegiados, sección «Alertas para profesionales sanitarios». En el último mes, destacamos:

- Advertencia sobre la oferta de medicamentos ilegales a través de Internet.
- ETOXISCLEROL®: Reanudación del suministro.
- Posible interrupción de la corriente de alimentación y apagado del concentrador de oxígeno ECLIPSE OXIGEN SYSTEM, Modelo 1000A, fabricado por SEQUAL TECHNOLOGIES INC en modo batería.
- VEPESID® 100 mg: Lo proporciona el Servicio de Medicación Extranjera.
- Posible suministro involuntario de una cantidad elevada de insulina, si el paciente no desconecta el sistema de infusión del cuerpo durante los procesos de rebobinado, carga y cebado de las bombas de insulina ANIMAS® 2020 y ANIMAS® IR1200, fabricadas por ANIMAS CORPORATION, EEUU.
- JADELLE® 75 mg 2 implantes: Problemas de suministro.
- VACUNA BCG 1 vial (10 dosis): Reanudación del abastecimiento.
- Detección de ADN de circovirus porcino tipo 1 y 2 (PCV-1 y PCV-2) en la vacuna frente a rotavirus ROTA-TEQ®. La AEMPS recomienda, como medida de precaución y en tanto no se concluye la investigación, no iniciar la vacunación frente a la gastroenteritis por rotavirus con ROTATEQ®.

## **Precios medicamentos 2010**

Toda la información sobre precios de referencia, precios menores y RD-ley 4/2010 de racionalización del gasto con cargo al SNS. Listado elaborado por el Consejo General de los medicamentos afectados por las deducciones establecidas en el RD-ley 8/2010, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público. Calendario de entrada en vigor de las diversas normas. Disponible en Canal Colegiados y en la sección «Servicios Colegiales / Dispensación de Recetas / Documentación».

## **Productos sanitarios**

Listado de los productos sanitarios afectados por la modificación del IVA y la aplicación del RDL 8/2010, de reducción de precios. Disponible en Canal Colegiados y en la sección «Servicios Colegiales / Dispensación de Recetas / Documentación».

## **Medicamentos no sustituibles por el farmacéutico**

La normativa y el listado de los medicamentos afectados se pueden consultar entrando en la sección «Servicios Colegiales / Dispensación de Recetas / Documentación» o en la de «Área de Consultas: Listados e impresos», ambas en Canal Colegiados.

## **Nomenclátor Oficial**

Con los precios de los medicamentos y de los efectos y accesorios del mes en curso. Disponible en Canal Colegiados.

## **INFORMACIÓN PARA LA FARMACIA**

Archivo de los tres últimos años de este boletín. Disponible en la sección «Información para Colegiados» dentro de Canal Colegiados.

## **Formación continuada del COFM**

Toda la información sobre los cursos de próximo inicio. Disponible en la sección «Formación».

### **Contraseña para acceder a la web colegial**

El acceso a «Canal Colegiados» es restringido. Puedes solicitar tus claves de acceso al departamento de Informática del Colegio (teléfonos 914 068 447 / 363 / 374 / 375).

## COLECCIÓN CONSEJO 2010

Como venimos indicando desde abril, ya están a vuestra disposición en el Colegio los ejemplares de la Colección Consejo 2010.

Quienes la hayan solicitado previamente pueden retirarla en la sección de Caja, 4ª planta de la

sede colegial, de lunes a viernes, de 8:30 a 15:00 horas. Como el Consejo General hace al Colegio los envíos nominativos, recomendamos que, antes de desplazarnos, **contactéis telefónicamente con esta sección (914 068 418) para confirmar la recepción de**

**cada encargo.** Su importe será deducido de la próxima liquidación de recetas.

Aquellos que no la hayan solicitado y deseen adquirirla pueden formalizar la solicitud igualmente en la sección de Caja del Colegio.

## EXCLUSIONES DE LA OFERTA DEL SNS

Medicamentos **excluidos** de la prestación farmacéutica del SNS, MUFACE, ISFAS, MUGEJU y entidades asimiladas:

| Medicamento                               | Código Nacional | Fecha tope de facturación |
|-------------------------------------------|-----------------|---------------------------|
| FLUMIL 10% solución inyectable 5 ampollas | 758706          | 31 de julio de 2010       |
| OVESTINON 1mg crema vaginal 15 g          | 671628          | 31 de julio de 2010       |
| VASPIT pomada 30 g                        | 743484          | 31 de octubre de 2010     |
| VASPIT pomada 60 g                        | 743567          | 31 de octubre de 2010     |
| VASPIT crema 60 g                         | 743435          | 31 de octubre de 2010     |
| VASPIT crema 30 g                         | 743427          | 31 de octubre de 2010     |
| PANOTILE gotas óticas 8 ml                | 830232          | 31 de octubre de 2010     |

Las recetas en que se prescriban estos medicamentos **no podrán ser presentadas para su facturación después de la fecha indicada**, ya que sus códigos serán dados de baja del Nomenclátor Oficial y ello provocará su rechazo automático.

## MEDICAMENTOS CON CUPÓN PRECINTO DIFERENCIADO

Se relacionan a continuación los **nuevos medicamentos** que disponen de cupón precinto diferenciado y no están calificados como Diagnóstico Hospitalario. Estos medicamentos, en todas sus presentaciones, necesitan **visado de inspección** para su dispensación con cargo a SNS, MUFACE, ISFAS, MUGEJU, Ayuntamiento de Galapagar y ADESLAS:

- CLOPIDOGREL ABDRUB EFG
- CLOPIDOGREL ALENICUM EFG
- CLOPIDOGREL ALMUS EFG (antes CLOPIDOGREL GEPREM)
- CLOPIDOGREL ALTER EFG
- CLOPIDOGREL EDIGEN EFG
- CLOPIDOGREL GALENICUM EFG
- CLOPIDOGREL GALENICUM HEALTH EFG
- CLOPIDOGREL GALENICUM PHARMA EFG
- CLOPIDOGREL GALGENICUM EFG
- CLOPIDOGREL TEDEC EFG
- FLUZIMAL EFG
- TANDEMACT
- VATOUD EFG

La **relación completa actualizada** de los medicamentos con cupón precinto diferenciado que precisan visado de inspección previo a su dispensación está a vuestra disposición en la web del Colegio: [www.cofm.es](http://www.cofm.es) (acceder a Canal Colegiados / Listados e impresos / Listados).

## NUEVOS PRODUCTOS DIETOTERÁPICOS Y DE NUTRICIÓN ENTERAL INCLUIDOS EN LA FINANCIACIÓN (LISTADO DEL ANEXO 5 DEL CONCIERTO)

| Tipo | Código | Nombre                             | Nº envases | Presentación   | PMF(1) |
|------|--------|------------------------------------|------------|----------------|--------|
| CPNH | 504221 | ENSURE PLUS (café)                 | 30         | Botella 220 ml | *      |
| CPNH | 504216 | ENSURE PLUS (caramelo)             | 30         | Botella 220 ml | *      |
| CPNH | 504218 | ENSURE PLUS (chocolate)            | 30         | Botella 220 ml | *      |
| CPNH | 504220 | ENSURE PLUS (frambuesa)            | 30         | Botella 220 ml | *      |
| CPNH | 504217 | ENSURE PLUS (frutas del bosque)    | 30         | Botella 220 ml | *      |
| CPNH | 504215 | ENSURE PLUS (plátano)              | 30         | Botella 220 ml | *      |
| CPNH | 504219 | ENSURE PLUS (vainilla)             | 30         | Botella 220 ml | *      |
| CELE | 504183 | DAMIRA ELEMENTAL (neutro)          | 6          | Bote 40 g      | *      |
| CPHN | 504254 | DIETGRIF HIPERPROTEICO (chocolate) | 12         | Frasco 500 ml  | *      |
| CPHH | 504259 | SUPRESSI (cacao)                   | 24         | Botella 200 ml | *      |
| CPNH | 504258 | SUPRESSI NP (neutro)               | 12         | Botella 500 ml | *      |
| MPAA | 504256 | KABI GLUTAMINE (neutro)            | 30         | Sobre 20 g     | *      |

(1) **PMF:** Precio máximo de facturación, IVA incluido, para recetas del SNS

(\*) Pendiente de PMF

La **relación actualizada** de productos dietoterápicos y de nutrición enteral está a vuestra disposición en la Unidad de Dispensación de Recetas (6ª planta), así como en la web del Colegio: [www.cofm.es](http://www.cofm.es) (acceder a Canal Colegiados / Listados e impresos / Listados).

## DEVOLUCIONES DE RECETAS PROGRAMADAS MAL DISPENSADAS

Se siguen produciendo devoluciones de recetas por dispensarlas y facturarlas antes de la fecha de prescripción consignada por el médico en las recetas informatizadas, circunstancia de la ya se ha informado anteriormente en varias circulares del Colegio y en este boletín mensual.

Una vez más, recordamos que los médicos pueden emitir recetas informatizadas con fecha de prescripción programada, para que los **enfermos adquieran los medicamentos en la farmacia en la fecha prevista y no antes.**

Si se presentan las recetas en la farmacia antes de la fecha de

prescripción impresa, tened especial cuidado ya que **no se pueden dispensar ni facturar antes de la fecha que el médico ha consignado** en la misma.

Si es una **receta visada**, la fecha a tener en cuenta para su dispensación será la fecha del visado.

## RECETAS DE ISFAS: FECHA DE PRESCRIPCIÓN

Se recuerda que en las recetas de ISFAS la fecha de prescripción debe estar consignada por el médico. No se pueden dispensar recetas antes de la fecha señalada por el médico.

En el caso de recetas que carezcan de fecha de prescripción, y para evitar su devolución, tras preguntar al paciente sobre la fecha en que le fue prescrito y comprobar que no ha transcurrido el

periodo de validez de la receta, el farmacéutico puede hacerlo constar con diligencia y firma, mediante la leyenda: **«receta con incidencia sin fecha de prescripción, recibida día/mes/año».**

### Información en *Práctica Farmacéutica*

Todo lo referente a las normas de dispensación de las recetas de ISFAS lo tenéis recogido en el número 15 (octubre 2009) de la revista colegial *Práctica Farmacéutica*, de donde se ha extraído esta información.

Si no has conservado este número de *Práctica Farmacéutica*, puedes descargarlo en la sección «Publicaciones» de la web del Colegio ([www.cofm.es](http://www.cofm.es)).

## RECETAS DE MUFACE: FECHA DE PRESCRIPCIÓN

Recordamos que **no es válida** la diligencia «receta sin fecha de prescripción, recibida dd/mm/aa» para salvar la ausencia de fecha de prescripción en las recetas de MUFACE.

La fecha de prescripción debe ser cumplimentada, exclusivamente, por el médico prescriptor, y la au-

sencia de este dato es causa de nulidad total de la receta.

Los añadidos, enmiendas o tachaduras en la fecha de prescripción sólo puede realizarlas el médico y deberán ser salvadas por la **nueva firma y sello del mismo médico prescriptor**.

En el caso de que la receta esté visada, con su correspondiente fecha de visado, y el médico no haya consignado la fecha de prescripción, la fecha de visado avala la ausencia de la fecha de prescripción. En todo caso, **la fecha del visado tiene que ser posterior o igual a la de prescripción**.

### Información en *Práctica Farmacéutica*

- Todo lo referente a las normas de dispensación de las recetas de MUFACE lo tenéis recogido en el número 14 (junio 2009) de la revista colegial *Práctica Farmacéutica*, de donde se ha extraído esta información.

-Lo referente a la gestión de los medicamentos ESTUPEFACIENTES en la oficina de farmacia, en el número 6 (junio 2007).

-Lo referente a la gestión de PSICÓTROPICOS, en el número 7 (octubre 2007).

Si no has conservado estos números de *Práctica Farmacéutica*, puedes descargarlos en la sección «Publicaciones» de la web del Colegio ([www.cofm.es](http://www.cofm.es)).

## RECETAS DE MUFACE: NÚMERO DE AFILIACIÓN DEL PACIENTE

El número de afiliación del paciente consta de nueve dígitos (los dos primeros corresponden a la provincia y el tercero siempre es un 6). Deberá ser consignado con claridad en las recetas de

MUFACE por el mutualista.

Es obligatorio que el paciente presente el documento de afiliación para que la farmacia pueda comprobar los datos de identificación

del paciente que figuran en la receta. En caso de ausencia de alguno de ellos, la farmacia puede añadirlo.

## DESAPARICIÓN DE RECETAS Y SELLOS

- 1) La Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid nos comunica la pérdida de talonarios de recetas oficiales de estupefacientes y otras recetas oficiales:
  - ✓ Dra. Dña. M<sup>a</sup> Asunción de la Morena Vicente, con n° de colegiada 2849212. Talonarios MA90572823 y MA80572701. Hospital Infanta Cristina.
  - ✓ Dra. Dña. Margarita Herrero Delgado, con n° de colegiada 2836966-4. Talonarios MA1 0565478 y MC2 0818886. Centro de Salud Mar Báltico.
  - ✓ Dr. D. Rafael Bielza Galindo, con n° de colegiado 22/03965-0. Talonarios MA60553064 y MC50828448. Hospital Infanta Sofía.
  - ✓ Dr. D. José Carlos Meneses Pardo, con n° de colegiado 28570634. Talonarios MA60578045 y MC80824502. Hospital 12 de Octubre.
  - ✓ Dra. Dña. Cloe Llorente Sarabia, con n° de colegiada 2857823-8. Talonario MA60581598. Hospital General U. Gregorio Marañón.
  - ✓ Dr. D. Carlos Jara Sánchez, con n° de colegiado 28027417. Talonario MA90562560. C.S. Fundación H. Alcorcón.
- 2) El Colegio de Médicos de Madrid nos comunica la desaparición de un talonario de recetas oficiales de estupefacientes de la Dra. Dña. Fátima Lourdes Martínez Tercero. Talonario serie A9/2007, de la receta n° 2580211 a la 2580240 (pérdida total).

- 3) La Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León nos comunica el extravío de un sello médico con CPF 1708003601A del C.S. La Milagrosa (Soria).
- 4) El Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cáceres nos comunica el robo de un sello médico perteneciente a la Dra. Dña. Shally Marcellini Antonio, con nº de colegiada 10/04114-2 y CIAS 1304173603A. PAC de Navalmoral de la Mata.

## ENTREGAS DE RECETAS

| ÚLTIMO DÍA DE ENTREGA |              | HORARIO             |
|-----------------------|--------------|---------------------|
| MES                   | DÍA          |                     |
| JUNIO                 | MIÉRCOLES 30 | DE 8 A 22 HORAS (1) |
| JULIO                 | VIERNES 30   | DE 8 A 22 HORAS (1) |
|                       | SÁBADO 31    | DE 8 A 14 HORAS (2) |

(1) Entrega al conductor de Cofares en reparto habitual o en c/ Santa Engracia, 31, planta baja.

(2) Entrega sólo en c/ Santa Engracia, 31, planta baja.

En el próximo mes de **julio** se efectuará la **primera entrega general el martes día 20** (recetas de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid), en los lugares y horarios indicados en el apartado (1).

La puntualidad en la presentación de las facturas hace necesario realizar, **entre los días 10 y último del mes, entregas periódicas** de las RECETAS DE ESPECIALIDADES DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID (cajas completas de ACTIVOS Y PENSIONISTAS) y, en todos los casos, efectuar la entrega del día 20.

## RECOGIDA EXTRAORDINARIA

Como consecuencia de los nuevos precios de los medicamentos del RD-ley 4/2010 y del cambio de IVA de los productos sanitarios, ambas circunstancias de aplicación a partir del mes de julio, se efectuará una recogida extraordinaria de recetas el día **1 de julio**, de 8 a 22 horas, en c/ Santa Engracia nº 31, o mediante entrega al conductor de COFARES en reparto habitual, **para las recetas dispensadas en el último día de junio**.